

**MODIFICA ORDENANZA MUNICIPAL DE
ALCOHOLES COMO SE INDICA**

DECRETO ALCALDICIO N° 3374

CALBUCO,

14 MAYO 2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE.-

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 5143, del 28 de agosto de 2019, que aprueba la Ordenanza Municipal de Alcoholes.
- 2.- La resolución Exenta N° 203 de fecha 24/03/2020 del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial el día 05/03/2020, que dispone medidas sanitarias que indica por brote Covid-19.
- 3.- El Informe de fecha 12.05.2020 del Asesor Jurídico del Municipio, Abogado Sr. Carlos Thieck León.
- 4.- El informe de Encargado de Seguridad ciudadana, Sr. Juan Mena Jarpa, en relación a Estadísticas de delitos con mayor variación en la Comuna.
- 5.- El Acuerdo del Concejo Municipal N° 03-168-2020, de fecha 13.05.2020, que aprueba modificación a Ordenanza Municipal de Alcoholes.
- 6.- Las facultades que me confiere el DFL N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **MODIFIQUESE** la Ordenanza Municipal de Alcoholes, como se indica:

SE FIJA PARA EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS LOCALES DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, UNA DISPOSICION TRANSITORIA QUE DISPONE, QUE "POR EL PERIODO DE EXCEPCION CONSTITUCIONAL DE CATASTROFE, POR CALAMIDAD PUBLICA, DISPUESTO POR EL DECRETO SUPREMO N° 104, DE FECHA 18 DE MARZO DE 2020, TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, TANTO PARA CONSUMIRSE DENTRO O FUERA DE SUS LOCALES O DEPENDENCIAS, FUNCIONARAN ENTRE LAS 09:00 Y LAS 20:00 HRS, EN TODO EL TERRITORIO COMUNAL Y SIN NINGUNA CLASE DE EXCEPCION".
EL CUMPLIMIENTO DE ESTE HORARIO ESPECIAL Y TEMPORAL SERA FISCALIZADO POR CARABINEROS DE CHILE Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES, Y LA INFRACCION DEL MISMO QUEDARA SUJETA A LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ART. 47, INCISO TERCERO, DE LA LEY NRO. 19.925.
DICHA DISPOSICION ENTRARA EN VIGENCIA UNA VEZ PUBLICADA EN LA PAGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD.

POR LO TANTO, Y TENIENDO EN CONSIDERACION QUE LA RESOLUCION EXENTA NRO. 203, DE FECHA 24.03.2020 DEL MINISTERIO DE SALUD, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL EL DIA 25.03.2020, YA RESTRINGE EL FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTES Y LOCALES ANALOGOS DE EXPENDIO DE ALCOHOL, LA MEDIDA ANTES MENCIONADA SOLO AFECTARA A AQUELLOS LOCALES QUE TIENEN PATENTE MUNICIPAL DE:

- DEPOSITOS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.
- EXPENDIO DE CERVEZAS
- MINIMERCADOS DE ALCOHOLES
- HOTELES, MOTELES, HOSTERIAS Y RESTAURANT DE TURISMO
- BODEGAS ELABORADORAS O DISTRIBUIDORAS DE VINOS Y LICORES
- CASAS IMPORTADORAS DE VINOS Y LICORES
- CIRCULOS O CLUBES SOCIALES
- SUPERMERCADOS

2.- La modificación establecida, rige desde la publicación en la página Web del Municipio.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB MUNICIPAL, CUMPLASE Y ARCHIVASE.-



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL



RUBEN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE

RCG/IVA/CSF/jam

DISTRIB.:

1. ADMINISTRACION MUNICIPAL
2. DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
3. DIRECCION DE CONTROL
4. TESORERIA MUNICIPAL
5. SECRETARIA MUNICIPAL
6. ENCARGADO DE TRANSPARENCIA
7. RENTAS Y PATENTES
8. SR. JUEZ DE POLICIA LOCAL
9. OFICINA COM. SEGURIDAD PUBLICA
10. CARABINEROS
11. CONCEJO COMUNAL
12. ARCHIVO